

*El Director del  
Instituto S. y S.*

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 5, 3.º adonde  
se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial  
de Maestros.

Los artículos se publican bajo  
la responsabilidad de los auto-  
res. No se devuelven los origi-  
nales.

Año V

Teruel 20 Octubre de 1917

Núm. 247

## ASOCIACION PROVINCIAL

### ACTA

En la ciudad de Teruel, a veintisiete de agosto de mil novecientos diez y siete. Previa la convocatoria reglamentaria hecha por los señores Presidente y Secretario, reuniéronse en la Escuela graduada de niños, los Presidentes de las Asociaciones de partido que con los Vocales de la capital forman la Junta Directiva de la Asociación provincial, bajo la Presidencia del de la Asociación, don Ricardo Pérez López.

Abierta la sesión, el señor Presidente dió lectura a la Memoria reglamentaria, detallando los trabajos llevados a cabo durante el año, dando lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de la Directiva, y deteniéndose principalmente en lo que se refiere a los asuntos del señor Maestro de Lechago y las gestiones practicadas en su favor para demostrar la solidaridad de la clase y evitar en lo posible que se repitan en lo sucesivo hechos tan lamentables. Hizo historia de las vicisitudes por que ha pasado el periódico órgano de la Asociación, de las visitas hechas a diferentes personalidades para conseguir el pago de dos años de aumento gradual de sueldo a los Maestros de la provincia, presentando, por último, las cuentas de la Sección de Socorros Mútuos y las generales de la Asociación, todo lo cual fué aprobado, concediéndose por unanimidad un voto de gracias a la Presidencia por sus acertadas gestiones.

Seguidamente, el señor Presidente, en vista de los acuerdos tomados por las Asociaciones de partido, y creyendo interpretar las aspiraciones de la generalidad de los Maestros de la provincia, las condensó en una serie de proposiciones que sometió a la deliberación de la Junta Directiva, y después de ser amplia y detenidamente discutidas, fueron aprobadas por unanimidad.

Estas proposiciones, que pasaron a ser acuerdos de la Junta, son:

1.ª Los señores Maestros de la provincia o sus consortes que no hayan ingresado en la Sección de Socorros Mútuos y deseen hacerlo, podrán pedir el ingreso en cualquier tiempo, pero no podrán disfrutar de los beneficios de la Sección hasta pasados seis meses de su ingreso, teniendo obligación de satisfacer las cuotas de las defunciones que ocurran durante este tiempo. Los que vengán a ejercer a la provincia por primera vez, podrán ingresar en la Asociación durante los tres primeros meses que sigan a su toma de posesión, sin limitación de ninguna clase: pasado este tiempo quedarán sujetos a las mismas condiciones que los residentes en la provincia.

2.ª Que se concedan expresivos votos de gracias a los señores Arzobispo de Tarragona, insigne defensor de los humildes en el Senado, por haberse dignado reclamar el pago del aumento gradual de sueldo y presentar en dicha Cámara un Proyecto de Ley con objeto de que el Estado se encargue de estas atenciones, e instarle de nuevo para que no desmaye hasta la consecución de tan laudable fin; a D. José María Rivera y D. Nicolás Monterde por el pago de las dos anualidades

de sobresueldo provincial; a D. Salvador Villarroya y D. Arsenio Sabino por sus generosos ofrecimientos en el asunto del señor Maestro de Lechago, y a D. Manuel Sancho y D. Juan Juste por los valiosos servicios prestados a la Asociación desde sus respectivos cargos.

3.<sup>a</sup> Que a reserva de los fondos de que pueda disponer la Asociación, se autorice al Presidente de la provincial, para descontar a todos los Maestros asociados de la provincia, la cantidad a que asciendan los honorarios devengados por la acusación privada y procurador en la causa seguida contra los que agredieron al Sr. Aljarde, según previene el artículo 7.<sup>o</sup> del Reglamento por que se rige la Asociación.

Llegado a este punto el asociado Sr. Calavia pregunta si pueden tomar parte en la discusión los asociados presentes, a lo que contesta la Presidencia que por su parte sí. -- como la ha concedido en otras ocasiones, -- pero dadas las circunstancias en que se solicitó el permiso para la celebración de la presente y con arreglo a Reglamento solo pueden tomar parte en las discusiones los señores que componen la Junta Directiva; no obstante lo cual, consulta el caso con estos señores, y, puesto a votación, se acuerda por siete votos contra tres que se cumpla el Reglamento. Dada cuenta de la votación se pasa a la proposición

4.<sup>a</sup> Dada cuenta del estado económico en que se encuentra el periódico LA ASOCIACIÓN, se acordó que pasara en el acto a ser propiedad de la Asociación provincial, haciéndolo constar así en la cabecera del periódico, igualmente que su Director es el Presidente de la Asociación provincial; que la misma Asociación se haga cargo de las deudas contraídas por el periódico, y que se vayan amortizando con el producto de las suscripciones, después de cubiertos los gastos de la tirada; que se asignen al Director 250 pesetas en concepto de gratificación por los trabajos de confección y 50 por gastos de correspondencia, y que se nombre un Consejo de redacción y administración, para que asesore al Director en la parte literaria en circunstancias difíciles, e intervenga la parte económica, dando cuenta en su día a la Directiva de las gestiones practicadas. Para formararlo, se designaron a los señores D. Ricardo Pérez, Presidente de la Asociación; D. Dionisio Ríos, Secretario; D. Juan Juste,

Maestro de la Graduada, y D. Nicolás Monterde, Habilitado de los Maestros.

5.<sup>a</sup> Que se gestione la desaparición de todas las Asociaciones de Maestros, excepto las provinciales y de partido, y para ello acuerda adherirse a la Nacional y rogarle que se dirija a las Asociaciones generales similares, y prescindiendo de personalismos o invite a un Delegado por provincia, elegido por los mismos Maestros en votación convocada por las Juntas provinciales, que, constituidas en Asamblea constituyente, designen la Junta que ha de constituir la de gobierno de la Asociación única y redacte los Estatutos por que ha de regirse.

6.<sup>a</sup> Dirigirse al Gobierno en solicitud de que no se creen plazas de sueldos superiores a 2.000 pesetas, mientras subsistan las llamadas *categorías intermedias* de 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas, sin perjuicio de que una vez desaparecidas estas categorías, se aumenten en número suficiente para que los ascensos puedan ser de 500 en 500 pesetas, en forma de que los Maestros puedan recorrer todas las categorías cuando tengan treinta y cinco años de servicios.

7.<sup>a</sup> Que se incaute el Estado del pago de conservación y arriendo de los locales-escuela, de la casa-habitación de los Maestros y del aumento gradual de sueldo, resarcándose de estos gastos de los municipios y diputaciones.

8.<sup>a</sup> Que se supriman en absoluto las oposiciones restringidas a sueldos de 2.000 y más pesetas.

9.<sup>a</sup> Que cuando se traslade un Maestro de una a otra provincia, su expediente personal pase a la Sección Administrativa correspondiente a la nueva escuela.

10.<sup>a</sup> Que por la Comisión del Escalafón general del Magisterio se revise éste en todas sus categorías y se provean las vacantes existentes, a fin de que desaparezcan las diferencias que se notan entre el presupuesto de 1917 y el Escalafón oficial de primero de enero de dicho año.

11.<sup>a</sup> Que los Maestros consortes tengan sendas clasificaciones y que aquellos a quienes la Ley les reconoce derechos pasivos, puedan recibir el beneficio de ambas.

12.<sup>a</sup> Que por la Presidencia de la Asociación se proceda a la publicación de un folleto que se repartirá entre todos los asociados, pagando los gastos de impresión con fondos

de la misma, y que contendrá; los Reglamentos de la provincial y de los partidos; la relación de todos los socios pertenecientes a Socorros Mútuos, y un acta-Reglamento con las bases por las que en lo sucesivo se regirá esta benéfica Asociación.

13.<sup>a</sup> Que en igualdad de condiciones que el Sr. Sabino; el Sr. Castellano, como librero, cede a la Asociación provincial 25 pesetas anuales para gastos de representación de la misma.

14.<sup>a</sup> Que para los cargos de la Comisión permanente de la Junta Directiva, continúen los mismos señores que los desempeñaban en el año anterior, reemplazando en la misma al Sr. Sancho, el Sr. Pardillos que le sustituye en el cargo de Presidente de la Asociación del partido de Calamocha.

Discutidas que fueron estas proposiciones y aprobadas por unanimidad, el señor Presidente invitó a los señores Vocales a que presentasen cuantas proposiciones tuviesen por conveniente, siempre que redundasen en beneficio del Magisterio; y el representante del partido de Albarracín presentó dos: una referente a la creación de una casa de los Maestros en la capital, y otra referente a la rebaja del premio de habilitación, siendo las dos desechadas en atención a las circunstancias tan razonadas que expusieron los señores Vocales, incluso el Vocal Sr. Barberán que asistió a ésta última parte de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, del que yo, como Secretario, certifico.

*Dionisio Rios.*

V.º B.º

El Presidente,  
*Ricardo Pérez.*

---



---

## RESENTIDO, NO

Lanzado mi artículo *Sobran palabras*, me veo aludido y atacado insistentemente y en sucesivos artículos, hora por un compañero, hora por otro.

Lejos de mi ánimo el emprender polémicas periodísticas, mi respuesta hubiera sido el silencio, pero vista la obstinación en implicarme y con el sólo objeto de deshacer equívocos, me

veo obligado a enristrar la pluma y sentar el porqué de mi referido artículo.

Nunca creí que lo que fué una advertencia plausible fuera causa de indignación y molestia.

No por mí, que aunque no tengo el gusto de conocer al compañero Coderque, me basta que ostente el honroso dictado de *Maestro nacional* para sincerarlo y creer cuanto en su último artículo expone acerca de su desprendimiento y alteza de miras, pero si por su misma personalidad. Acostumbrada está la clase a sufrir engaños inícuos y a que se le explote por mangoneadores y en éste caso pudiera ocurrir que, aún deseosos de adherirse al movimiento iniciado, al leer sus escritos creyesen lo que yo creí que existía, presunción y con el fin exclusivo de evitar el bochorno o fracaso a una obra excelente, lancé el precitado artículo.

¡Nunca lo hubiera hecho!

Señores comprofesores, no merezco que mi mnobre sea tan llevado ni traído, ni creí que sus ánimos se exerbasen de tal forma; cónsteles que por las palabras que critiqué, ni me molesté ni me he resentido.

Estoy adherido y basta.

*Antonio González*  
Maestro nacional.

Calomarde y octubre 1917.

---



---

## EN POS DE JUSTICIA

*A las y los aprobados sin plaza en las últimas oposiciones de Zaragoza.*

En los últimos días del mes actual, según la prensa, visitará el Sr. Andrade su distrito. Una comisión de diputados provinciales turolenses recibirá en Alcañiz al ilustre Consejero de la Corona; representaciones del Magisterio nacional rendirán homenaje a la primera autoridad de la cultura patria; la provincia toda demostrará al Sr. Andrade en Alcañiz el entusiasmo y admiración por la visita de tan eximio gobernante.

Si nuestra intención es ir a Madrid a esponer nuestras justas pretensiones al Sr. Ministro; si el medio único de que se resuelva con justicia nuestra solicitud consiste en que lleguen a la convicción del ilustre hombre público los razonamientos que aducimos en defensa de nuestros legítimos derechos, ¿por qué no ir una comisión a Alcañiz el día en que el Sr. Andrade realice el viaje?

Así lo expongo en carta a la Comisión de Zaragoza, Pero como ocasión que concierne a los opositores de esta provincia, os ruego actives con vuestras influencias y amistades nuestro asunto para que la Comisión que a Alcañiz vaya se encuentre protegida por todos.

De esta provincia irán uno o dos formando parte de la Comisión, dependiendo ésto del número de cuotas que hasta la mencionada fecha se reciban.

También ruego que, a cuantos no les resulte muy costoso el viaje, concurren a Alcañiz dicha fecha que todos conoceremos de antemano, para mejor gestionar la realización de nuestro asunto.

Aseguro que en Alcañiz no nos faltará apoyo moral para conseguir que el Sr. Ministro abogue por la favorable resolución de nuestra instancia, hoy olvidada apesar de los irrefutables razonamientos en ella explanados.

Creo no será muy graboso este viaje a nuestra cantidad recolectada, pues aun quedará para realizar un viaje a Madrid, si aquí, como no es posible, fuesen desatendidos nuestros razonamientos. Pero se precisa remitan su cuota cuantos no lo hayan hecho.

*Florencio Pérez Vicente.*

El Campillo 14-X-17.

## CARTA ABIERTA

Sr. Director de la Revista LA ASOCIACIÓN.  
TERUEL

Sr. mío y respetable señor: Por justicia y no por favoretismo ruego a V. tenga la bondad de dar cabida en la Revista de su digna dirección de la adjunta crónica de exámenes para estímulo de los dignos Profesores de las escuelas nacionales de esta villa de Alobras a quienes respetamos y queremos por sus bondades, por su vocación y por el entusiasmo que sienten por la enseñanza primaria.

No me atrevería a solicitar de V. este pequeño obsequio en favor de nuestros Maestros si no hubiera presenciado los exámenes y la exposición de labores y trabajos manuales.

Aprovecho esta ocasión para saludarle y ofrecerle el testimonio de mi consideración y respeto.

b. s. m., *José Muñoz Blasco*, Practicante.  
Alobras 25 de septiembre 1917.

El día 23 del actual, con la presencia del distinguido señor Inspector provincial D. Benigno Ferrer Domingo, de la digna Junta local y vecindario de esta villa de Alobras, se celebraron los exámenes en las escuelas nacionales que dirigen nuestros estimados amigos, los maestros consortes D. José S. Olcina y doña María Consuelo Rebolledo, quedando altamente satisfecho el ilustrado señor Inspector, Junta local y vecindario que asistió a tan simpático y conmovedor acto, siendo muy felicitados los maestros, por la autoridad superior, señores de la Junta y vecindario por la labor educativa y pedagógica que desarrollan tan dignos Profesores, por el bien de los niños y de la cultura popular.

Las Exposiciones escolares de labores y trabajos manuales gustaron mucho, tanto es así, que la Junta local en sesión propuso al señor Inspector concediera a estos meritísimos maestros un expresivo voto de gracias que concedió convencido de que la Junta local al proponerlo procedía con justicia.

Reciba el señor Inspector nuestra felicitación entusiasta y los maestros nuestra más sincera enhorabuena pues creemos que esta visita será fructífera por todos conceptos.

## Presupuestos escolares

En este mes han de cumplir nuestros compañeros el precepto de la formación del presupuesto de material escolar de sus escuelas respectivas para el año de 1918.

La legislación vigente sobre presupuestos es la siguiente:

1.º Los maestros y maestras encargados de escuelas públicas formularán por duplicado dentro del mes de octubre de cada año, un presupuesto de los gastos de material de sus Escuelas para el año siguiente, debiendo ser su importe total igual a la sexta parte del sueldo legal de la Escuela como preceptúa el Real decreto de 26 de octubre de 1901, excepto los Maestros y Maestras de las Escuelas graduadas anejas a las Normales, que tendrán como dotación de material para sus Escuelas, 625 pesetas las agregadas a las Normales elementales y 1.125 las que lo estén a las Superiores, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1899.

A continuación de este presupuesto, el Maestro que tenga a su cargo la enseñanza de adultos formulará el presupuesto de la consignación de material que debe percibir para estas atenciones.

2.º Estos presupuestos comprenderán el detalle de los descuentos que gravan el material, y distribuirán después el líquido que resulte en las atenciones de la Escuela, aseo del local, material fijo, libros útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres, procurando en cuanto sea posible, invertir la mitad de la asignación en libros y útiles de enseñanza.

Al presupuesto deberá unir el Maestro un inventario, duplicado, de los enseres y útiles que se custodian en la Escuela, con expresión de su número, y estado de conservación en que se hallan. (Real orden de 27 de marzo de 1911).

El Real decreto de 5 de mayo de 1913 dice lo que sigue:

Art. 32. La Inspección provincial intervendrá en la formación de los presupuestos escolares, con objeto de comprobar, según el estudio que hubiera hecho en sus visitas, si se ajustan a las necesidades de las Escuelas.

A este fin los Maestros enviarán los presupuestos de sus Escuelas, en los plazos señalados, a la Sección administrativa de primera enseñanza, cuyo jefe, después de informarlos en lo que se refiere a la Contabilidad, los remitirá a la Inspección provincial respectiva. Estirando al más acertado régimen de la enseñanza y a la equitativa adquisición de los diferentes medios materiales que ella exige y que puedan incluirse en los citados presupuestos, los aprobará o modificará, devolviéndolos a la Sección.

De las modificaciones introducidas en ellos podrán reclamar los maestros ante la Inspección general dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la devolución de dichos presupuestos al maestro reclamante, según aparezca en el libro de salida de la Sección administrativa.

Las cantidades que se han de invertir son las que a continuación se expresan.

En todas las Escuelas cuyos Maestros disfrutaran sueldos de 1.000 pesetas, o que lo hubieran disfrutado, si están servidas por interinos, el material es a razón de la 6.ª parte de mil pesetas.

Las escuelas cuyos Maestros fueron elevados de 825 a 1.100 pesetas, tienen como dotación para material la sexta parte de 1.100 pesetas.

Las escuelas cuyos Maestros ascendieron por la corrida de escalas de 1.000 pesetas a 1.100 la sexta parte de 1.000.

La asignación de Material para las clases de adultos es la cuarta parte de la gratificación que por este servicio cobre el maestro.

Estado de las cantidades que deben consignarse en los presupuestos según el sueldo.

Al sueldo de pesetas	Integro	10 %	1'20 %	0'50 %	Líquido
1.000	166'67	16'67	1'80	0'75	147'45
1.100	183'33	18'33	1'88	0'82	162'30
1.375	229'16	22'91	2'88	1'05	202'74
1.650	275'00	27'50	2'97	1'25	243'30
1.900	316'66	31'66	3'32	1'43	280'25
2.000	333'33	33'33	3'60	1'50	294'90
2.500	416'66	41'67	4'50	1'81	608'62
3.000	499'99	50'00	5'40	2'24	442'35
3.500	583'32	58'33	6'30	2'61	516'08
4.000	666'66	66'67	7'20	3'00	589'79

Como se ve, de la sexta parte se deduce el 10 por 100 para derechos pasivos; de la diferencia que resulta se deduce el 1'20 por 100 sobre pagos al Estado; y de aquella misma diferencia (o sea de la que resulta de restar de la sexta parte el 10 por 100) se deduce también el 0'50 por 100 de Habilitación.

### Presupuestos de adultos

Al sueldo de pesetas	Gratificación	Integro	1'20 %	0'50 %	Líquido
1.000	250'00	62'50	0'73	0'32	61'43
1.100	275'00	68'75	0'83	0'34	67'58
1.375	343'75	85'94	1'03	0'43	83'48
1.650	412'59	103'12	1'24	0'52	101'36
1.900	475'00	118'75	1'43	0'60	116'72
2.000	500'00	125'00	1'50	0'63	122'87
2.500	625'00	156'25	1'88	0'79	153'58
3.000	750'00	187'50	2'26	0'95	184'29
3.500	875'00	218'75	2'64	1'11	215'00
4.000	1.000'00	250'00	3'00	1'26	245'74

Los presupuestos de material escolar se remiten por los interesados directamente a la Sección Administrativa.

No se presentan a la Junta local como se verificaba antes del decreto de 5 de mayo de 1913 que trajo esta innovación.

## NOTICIAS

### **Nueva escuela**

Se crea, con carácter, provisional, una escuela nacional de niñas en Las Planas, agregado de Castellote.

### **Academia**

En espera de la próxima convocatoria de oposiciones a Escuelas Normales, que ya dijimos en el número anterior, nuestros distinguidos amigos, los ilustrados Profesores de esta Escuela Normal de Maestros, Sres. Gómez, Olmos y Aramburo abrirán unas clases de preparación, en el mes próximo de noviembre.

Dada la competencia reconocida en tan laboriosos Profesores, esperamos que sus clases se verán muy concurridas y el triunfo coronará sus esfuerzos.

La preparación será eminentemente práctica y con arreglo a las orientaciones de la moderna Pedagogía.

### **Pruebas**

Debidamente corregidas, se remiten por la Sección de Instrucción pública provincial a la Dirección general de primera enseñanza, las pruebas del tercer pliego de los Maestros nacionales comprendidos en la 10.<sup>a</sup> categoría del Escalafón general del Magisterio.

### **Reclamación**

La presenta doña María Cabanes Colomer, Maestra de Cantavieja contra el Escalafón general de Maestras.

### **Oposiciones**

Han terminado las oposiciones restringidas con el sueldo de 2.000 pesetas, habiendo sido adjudicadas las plazas a los Sres. D. José María Andréu, 167 puntos; D. José Coll, 153 puntos; D. Arsenio Sangrador, 152 puntos; D. Manuel Alcuso, 148 puntos; D. Luis Alabart, 144 puntos; D. Gonzalo Junquera, 135 puntos; don Francisco Tledó, 134 puntos; D. José Pedrol, 133 puntos; D. Luis Conejo 132 puntos; don Manuel Viñas, 128 puntos; D. Santiago García, 124 puntos; D. Vicente Valdellós, 123 puntos; D. Andrés Santamaría, 122 puntos; D. Domingo Alvarez 121 puntos.

Como habrán visto nuestros lectores, entre entre los propuestos figura nuestro estimado compañero D. Santiago García que desempeña la Dirección de la Escuela graduada de niños de Mora de Rubielos.

Con sus dotes de inteligencia y su constante

laboriosidad ha conseguido el triunfo que hoy celebramos.

Y a todos nuestra sincera felicitación.

### **Oficio devuelto**

El Alcalde de Rubielos de la Cérda devuelve a esta Sección Administrativa oficio destinado a D. José Calomarde Ferrer por no residir este maestro en dicha localidad.

### **Angel al cielo**

La apreciable familia Redondo-Solanas, llora amargamente en estos momentos la irreparable pérdida de su hijo Pepito; angelical criatura de 3 años que falleció en la villa de Alfambra el día nueve del corriente, arrebatado al amor inmenso de sus inconsolables padres y demás individuos de la familia.

En medio de su dolor inmenso, de su amargura infinita y perdurable, pueden tener los que lloran la muerte del ser querido la triste satisfacción de haber hecho cuanto era humanamente posible para salvar tan preciosa vida.

La noticia del tan triste fin del malogrado Pepito, causará penosísima impresión entre los muchos amigos con que cuentan sus padres; y nosotros que estimamos grandemente a esta familia, acompañamos en su dolor a la bondada madre e ilustrada maestra de Alfambra doña Juliana Solanas; a nuestro amigo D. Manuel Redondo; y hacemos votos porque el tiempo y la resignación puedan mitigar la inmensa pena que les aflige.

### **Sobre agregaciones**

Contestando a preguntas de los periodistas manifestó el Sr. Andrade que no está en su ánimo derogar el decreto del Sr. Burell, suprimiendo las agregaciones, sino que por el contrario, está conforme con el espíritu de la mencionada disposición.

### **Cese**

El Alcalde de Villarroya de los Pinares comunica el cese de doña María Dolores Barrachina en la escuela de niñas por haberse posesionado de la de Capocal (Barcelona).

### **Renuncias**

D. Sixto Maixo, Maestro de Esteras de Lubbia (Soria) renuncia la escuela de Cuevas de Cañart, y D. Félix Domenech, de Cinco Olivas la de Villar del Cobo, para las que fueron nombrados en virtud de concurso de reingreso.

### **Permuta**

Las señoras Maestras de Luco de Giloca y Grisén (Zaragoza) acompañan expediente solicitando permuta de sus cargos.

**Residencia**

A los efectos de nombramiento para escuelas interinamente, participa D. Faustino Fuertes, como comprendido en la lista de interinos, que ha fijado su residencia en el pueblo de Corbalán.

**Racha de expedientes**

Según noticias, es enorme el número de expedientes que se han presentado en el Rectorado de Zaragoza, solicitando plazas en el concurso para interinos con derecho a la propiedad.

**Concurso de traslado**

Durante el corriente mes debe anunciarse el Concurso General de traslado, en cuya convocatoria se incluirán todas las Escuelas, Secciones y Auxiliares vacantes en 30 de septiembre último.

**Advertencias**

Recordamos a nuestros queridos suscriptores la obligación de formar presupuesto de material, tanto diurno como de adultos, para 1918, dentro de octubre; así como la de comunicar antes del día 8 de noviembre al Sr. Inspector Jefe la apertura de la clase nocturna; diciendo que dió principio el día primero del mes entrante, con alumnos matriculados. De lo contrario no podrán ser incluidos en nómina.

**Ascensos por corridas de escalas**

Por Reales órdenes de 5 del actual se conceden los siguientes ascensos. Maestros: A 2.500 pesetas uno; a 2.000, seis; a 1.650, seis; a 1.500 ocho; a 1.375, diez; a 1.100, diez y nueve.

Maestras: a 2.500, dos; a 2.000, dos; a 1.650, cinco; a 1.500, siete; a 1.375, nueve; a 1.100, catorce.

**ULTIMA HORA**

La «Gaceta» del 17 publica concurso interinos Valladolid.

El Rectorado Valencia no anuncia ninguna por no existir vacantes.

**Oposiciones a escuelas nacionales**

Preparación COMPLETA para las oposiciones próximas a anunciarse, a Escuelas Nacionales de niñas y niños, por los señores Gó-

mez, Olmos y Aramburo, profesores numerarios de la Escuela Normal.

Las clases comenzarán el próximo mes de noviembre.

**Anuncio**

DALMÁU CARLES PL ETC. COMPAÑIA EDITORES—GERONA

Anuncio de 1917

Obras nuevas

*Historia de la Edad Media*, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales. Un tomo en unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

*El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad*, por D. Orencio Pacareo, con prólogo del doctor alienista D. Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar, 3'50 pesetas.

*Registro Paidológico*.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 pesetas.

**PRÓXIMO A PUBLICARSE**

*Mi Patria*, por D. José Dalmáu Carles. Libro quinto de su *Método Completo de Lectura*.—Un todo de unas 400 páginas, magnífica cubierta en tricomía y sólida encuadernación; obra ilustrada con más de 1.000 hermosos grabados. Este libro aparecerá a primeros de año próximo y se enviará un ejemplar gratis, como muestra, a todo maestro que lo pida, remitiéndonos al efecto una faja impresa de un periódico profesional.

**OBRAS INTERESANTES**

*Gramática Castellana*, grado profesional, por Juan B. Puig.—7 pesetas ejemplar.

*Las Escuelas Rurales*, por D. Félix Martí Alpera.—6 pesetas ejemplar.

*Tratado de Tecnicismos*, por D. Juan B. Puig.—2 pesetas ejemplar.

*La Educación y la instrucción en los Estados Unidos de América*, por el Doctor D. José Grau Guinart.—4 pesetas ejemplar.

MUY IMPORTANTE.—Antes de hacer sus presupuestos y antes de adquirir material fijo de cualquier clase, le conviene consultar el «Catálogo general ilustrado» de nuestra casa filial, «Materiales Escolares S. A.» (Apartado de Correos, núm. 19, Gerona), catálogo que se remite gratis bajo demanda.

**J. Arsenio Sabino**

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

**José Estevan y Serrano**

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR  
DE**Francisco Castellano***(Maestro de Sección de la graduada)*

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por *M. Porcel y Riera*.

Grado preparatorio, ejemplar. . . . . 1'00

Idem elemental. . . . . 2'00

Idem medio. . . . . 3'00

Idem superior. . . . . 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional *LA ASOCIACION* por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de *Castellano*.—TERUEL.

**“La Asociación,”**

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la  
:: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. . . . . 7 ptas.

Al semestre. . . . . 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto 7

Franqueo  
concertado**LA ASOCIACION**

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. ... Maestro... de